

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 008-2020**

En la sede administrativa de la Universidad Nacional Ciró Alegría-UNCA, ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 459-469 de la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; siendo las 11:56 horas del día 15 de abril de 2020; se reunieron los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán, Presidente; Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Vicepresidente Académico y el Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU.



El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, luego de culminar la reunión virtual desarrollado con la participación de los Miembros de la Comisión Organizadora y profesionales de la Universidad Nacional Ciró Alegría, convocó a los Miembros de la Comisión Organizadora, asistido por la Secretaria General (e) para llevar a cabo la presente sesión extraordinaria de manera virtual (videoconferencia), dado al estado de emergencia nacional y aislamiento obligatorio, declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, a fin de tratar dos puntos de agenda que serán expuestos en el estadio de orden del Técnico que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, que prescribe: "Sin perjuicio de lo antes señalado, quedará válidamente constituida la sesión de Comisión sin cumplir los requisitos de convocatoria o agenda, cuando se reúnan todos sus Miembros y acuerden por unanimidad iniciar la sesión".



El Presidente de la UNCA, luego del saludo correspondiente, consultó a los Miembros de la Comisión Organizadora si están de acuerdo para llevar a cabo la presente sesión; quienes por unanimidad manifestaron estar de acuerdo. Acto seguido, el Presidente solicitó a la Secretaria General (e), dejar constancia sobre la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, a efectos de determinar el quórum reglamentario.



La Secretaria General (e), en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a tomar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Miguel Angel Ramírez Guzmán (presente)
2. Dr. Edgar Luis Martínez Huamán (presente)
3. Dr. Javier Javier Alva (presente)



Habiéndose verificado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión extraordinaria.

## I. INFORMES

Se dispensó de este acto, por la naturaleza extraordinaria de la sesión.

## II. PEDIDOS

Se dispensó de este acto, por la naturaleza extraordinaria de la sesión.

## III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, el siguiente punto de agenda:

1. Establecer el trabajo remoto de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría; solicitado por el Presidente de la Comisión Organizadora.

**DEBATE:** El Presidente manifiesta que, si bien la Comisión Organizadora que se encuentra en la localidad de Huamachuco, ha venido desarrollando sus labores de manera continua, al margen del estado de emergencia nacional y aislamiento social obligatorio declarado por el Presidente de la República; sin embargo no se ha dejado constancia de ello en ningún acuerdo y/o acto resolutivo; por cuanto, se supuso que el estado de emergencia culminaría el 31 de marzo del año en curso; pero ello no sucedió, por el contrario el Gobierno Central ha venido ampliando el estado de emergencia hasta en dos oportunidades, siendo la última disposición hasta el 26 de abril del año en curso. Situación que hace necesario formalizar, mediante acuerdo y/o acto resolutivo la modalidad de trabajo que viene desarrollando la Comisión Organizadora, que es el trabajo remoto. Por su parte, los Vicepresidentes Académico y de Investigación señalaron que efectivamente el Decreto de Urgencia N° 026-2020-PCM, faculta a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19; en este sentido, a fin de continuar con el desarrollo de las actividades de la UNCA, se debe formalizar la modalidad de trabajo remoto que vienen desarrollando los Miembros de la Comisión Organizadora. Asimismo, consideran que se debe contar con el apoyo de la oficina de Secretaría General para el desarrollo de las sesiones y otras actividades necesarias, por lo que, también se debe disponer a la encargada de la oficina de Secretaría General el desarrollo del trabajo remoto, de acuerdo a las disposiciones precisadas en los artículos 16 al 20 del Decreto de Urgencia N° 026-2020-PCM y a los lineamientos contenidas en el Decreto Supremo N° 010-2020-TR de fecha 24 de marzo de 2020, de aplicación supletoria para entidades del sector público, además de la Guía para la aplicación del trabajo remoto", aprobado con Resolución Ministerial N° 072-2020-TR de fecha 26 de marzo de 2020; en consecuencia los Miembros de la Comisión Organizadora por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo.



**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el desarrollo del trabajo remoto para la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 15 de abril de 2020 hasta que culmine el estado de emergencia nacional y aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Peruano o hasta que las autoridades competentes dispongan los lineamientos correspondientes.

**SEGUNDO.- DISPONER** el desarrollo del trabajo remoto para la Secretaria General (e), a partir del 15 de abril de 2020 hasta que hasta el término o modificación de la modalidad del trabajo remoto.

2. **Informe N° 016-2020-OGCEAU-UNCA de fecha 15 de abril de 2020;** a través del cual el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, remitió el Protocolo de Actuación Frente al Coronavirus (COVID-19) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación; con la finalidad de implementar medidas de prevención y control del coronavirus (COVID-19) en la UNCA, en concordancia con las disposiciones de la "Guía para la Prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral", aprobado con Resolución Ministerial N° 055-2020-TR y las disposiciones para la "Prevención, Atención y Monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en las Universidades a Nivel Nacional", aprobado con Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, que es de cumplimiento obligatorio para toda las universidades públicas y privadas del país.

**DEBATE:** El Presidente hace conocer que, el informe N° 016-2020-OGCEAU-UNCA de fecha 15 de abril de 2020, fue recepcionado por su Despacho el día de hoy, por lo que, es pertinente someter a consideración de la presente sesión. De la revisión del Protocolo de Actuación Frente al Coronavirus (COVID-19) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, los Miembros de la Comisión Organizadora, aprecian que contiene los lineamientos necesarios para implementar medidas, acciones, procedimientos para la prevención, monitoreo y evitar la diseminación del COVID-19 en la Universidad Nacional Ciro Alegría; del mismo modo contiene las pautas para asignar responsabilidades a los miembros de la comunidad universitaria para su adecuada implementación; por ende consideran necesario su aprobación, el mismo que estará sujeto a modificaciones según las disposiciones y recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias en función a la evolución de la pandemia; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**PRIMERO: PRIMERO.- APROBAR** el Protocolo de Actuación Frente al Coronavirus (COVID-19) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Jefe de la Oficina de




Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, a través del informe N° 016-2020-OGCEAU-UNCA de fecha 15 de abril de 2020.

**SEGUNDO: ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y la difusión del Protocolo de Actuación Frente al Coronavirus (COVID-19) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en el portal de transparencia y página web institucional.

Siendo las 12:47 horas del mismo día, y no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión extraordinaria, y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.



Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUACHUCO



Mg. Verónica Alva  
VICEDIRECTORA DE INVESTIGACION  
COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUACHUCO



Mg. Miriam Janet Torres Amado  
SECRETARIA GENERAL (a)